



ACTA VEINTITRÉS - DOS MIL VEINTITRÉS (23-2023). En la ciudad de Chiquimula, siendo las diecisiete horas, del día martes once de julio de dos mil veintitrés, reunidos en el salón de sesiones del Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ, presidente; HELMUTH CESAR CATALÁN JUAREZ y JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME, representantes de profesores; HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN, representante de graduados; ZOILA LUCRECIA ARGUETA RAMOS, representante de estudiantes y YESSICA AZUCENA OLIVA MONROY, secretaria de este organismo, PRIMERO: Lectura y aprobación de la agenda. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 1°. Lectura y aprobación de la agenda. 2°. Lectura y aprobación del Acta 22-2023. 3°. Calendarización de sesiones de Consejo Directivo segundo semestre 2023. 4°. Transcripción del Consejo Superior Universitario referente a la dispensa para la contratación de coordinadores de carrera del Centro Universitario de Oriente, por el período comprendido del uno de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. 5°. Renuncias. 6°. Nombramientos. 7°. Homenaje a Exdirectores del Centro Universitario de Oriente y entrega de reconocimiento a la Excelencia Académica de Postgrado "Dr. René Arturo Villegas Lara". 8°. Dictamen del Departamento de Estudios de Postgrado, relacionado al reconocimiento de los estudios de postgrado realizados por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, profesora titular I del Centro Universitario de Oriente. 9°. Solicitud del Director del Centro Universitario de Oriente referente a la presentación de documentos para conocimiento del Consejo Directivo. 10°. Solicitudes de modificación de horario. 11°. Solicitud presentada por el maestro en ciencias Carlos Iván Arriola Monasterio, profesor de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, para que la unidad académica absorba la suspensión en caso de que el período de suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social se prolongue más de seis (6) meses. 12°. Solicitud del coordinador de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local para el aval académico del diplomado "Aprendizaje y Liderazgo Comunitario". 13°. Solicitud presentada por Nelson Estuardo Osorio Rosales, estudiante de la carrera de Administración de Empresas, plan sábado, para cursar el presente ciclo de forma virtual.





TERCERO: <u>Calendarización de sesiones de Consejo Directivo segundo semestre</u> <u>2023.</u> El presidente de Consejo Directivo, licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, indica que en cumplimiento al artículo 17 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, propone que las sesiones de este Órgano de Dirección del segundo semestre del año dos mil veintitrés, se realicen dos veces al mes, los días viernes, a partir de las diecisiete horas. Después de conocer la propuesta, el Consejo Directivo <u>ACUERDA:</u> Establecer las siguientes fechas para las sesiones ordinarias del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente:

Año	Mes	Día
2023	Julio	11 y 21
	Agosto	4 y 25
	Septiembre	8 y 22
	Octubre	6 y 19
	Noviembre	3 y 17

CUARTO: <u>Transcripción del Consejo Superior Universitario referente a la dispensa</u>

para la contratación de coordinadores de carrera del Centro Universitario de

Oriente, por el período comprendido del uno de enero de dos mil veintitrés al treinta

y uno de diciembre de dos mil veintitrés. Se tiene a la vista la transcripción del Punto





CUARTO, inciso 4.1, subinciso 4.1.8 del Acta diez guion dos mil veintitrés (10-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés. En el mismo, el Consejo Superior Universitario conoció la referencia TCDL-0350-2023 del Centro Universitario de Oriente, el oficio DGF 337A-2023 de la Dirección General Financiera y la referencia DAJ 677-2023 (C/R) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referentes a la solicitud de dispensa presentada por el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de coordinadores de carrera, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. El Centro Universitario de Oriente, solicitó al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para nombrar a profesores titulares I, para el cargo de coordinadores de carreras que se imparten en el Centro Universitario de Oriente -CUNORI-, quienes ejercerán el cargo en el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. Los profesionales propuestos son los siguientes:

Nombre del profesor	Categoría	Carreras
titular		
Heidy Waleska Aldana	Profesora titular I	Ciencia Política, Relaciones
Morales		Internacionales y Sociología
Noelia Judith Blanco	Profesora titular I	Pedagogía y Administración
Pereira de Pazos		Educativa, sección
		Esquipulas
Mynor Fernando Lira	Profesor titular I	Pedagogía y Administración
Aldana		Educativa, sección Zacapa
Luis Rodolfo Jerónimo	Profesor titular I	Ciencias de la Comunicación
Guzmán Velásquez		
Jorge Antonio López	Profesor titular I	Ingeniería Civil, Ingeniería
Cordón		en Ciencias y Sistemas e
		Ingeniería Industrial





La Dirección General Financiera, con base en disponibilidad presupuestaria indicada por el Departamento de Presupuesto en oficio con referencia D.P. OF 223-2023, manifiesta que de acuerdo a la competencia técnica; al revisar los controles del Sistema de Información Financiera -SIIF-, informa la disponibilidad presupuestaria para atender la solicitud de dispensa aludida. Por lo antes expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos indica que la solicitud debe ser elevada al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y si considera pertinente, con base en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), otorque la dispensa del artículo 27 del del Reglamento General de Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que se pueda nombrar a los profesionales: 1) Licenciada Heidy Waleska Aldana Morales, como coordinadora de las carreras de Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología; 2) Licenciada Noelia Judith Blanco Pereira de Pazos, como coordinadora de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, sección Esquipulas; 3) Licenciado Mynor Fernando Lira Aldana, como coordinador de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, sección Zacapa; 4) Licenciado Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velásquez, como coordinador de la carrera de Ciencias de la Comunicación; y 5) Ingeniero Jorge Antonio López Cordón, como coordinador de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial, todos para el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, de conformidad con el Punto QUINTO del Acta 8-2023 de sesión ordinaria de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de fecha tres de marzo de dos mil veintitrés. Al respecto, el Consejo Superior Universitario acordó: "1. Con fundamento en el Artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), en virtud que el Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ha manifestado que no existen ternas de Profesores que ostenten la categoría de titularidad III, que no se cumple con este requisito para nombrar a los coordinadores de carrera, y que la Dirección General Financiera ha indicado a través del OFICIO DGF No. 337A-2023 de fecha 28 de marzo de 2023, que existe disponibilidad presupuestaria del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023; otorgar dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de los





Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para nombrar a los profesionales:

No.	Profesional	Carrera o Área	
1.	Licenciada Heidy Waleska	Coordinadora de la Carrera de Ciencia	
	Aldana Morales	Política, Relaciones Internacionales y	
		Sociología.	
2.	Licenciada Noelia Judith	Coordinadora de la Carrera de	
	Blanco Pereira de Pazos	Pedagogía y Administración Educativa,	
		Sección Esquipulas.	
3.	Licenciado Mynor	Coordinador de la Carrera de	
	Fernando Lira Aldana	Pedagogía y Administración Educativa,	
	remando Lira Aldana	Sección Zacapa.	
4.	Licenciado Luis Rodolfo	Coordinador de la Carrera de Ciencias	
	Jerónimo Guzmán	de la Comunicación.	
	Velásquez		
5	Ingeniero Jorge Antonio	Coordinador de la Carrera de Ingeniería	
	López Cordón	Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas	
		e Ingeniería Industrial.	

Todos para el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2023, de conformidad con el Punto QUINTO, del Acta No. 8-2023 de sesión ordinaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de fecha 03 de marzo de 2023. 2. Es responsabilidad de la Unidad Académica el cumplimiento de las Leyes y Normas Universitarias para la contratación del personal en la forma solicitada, así como el cumplimiento de las disposiciones emitidas por este máximo órgano de dirección, en lo concerniente al pago y liquidación de gastos con imputación al ejercicio presupuestario vigente. El proceso administrativo para la formalización de la referida contratación y cumplimiento de requisitos estará bajo la responsabilidad del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente y deberá ser evaluado, analizado y calificado por la División de Administración de Recursos Humanos y revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala." En virtud que el Consejo Superior Universitario otorgó la dispensa para la contratación de coordinadores de carreras del





Centro Universitario de Oriente, este organismo <u>ACUERDA:</u> I. Darse por enterado de la transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.1, subinciso 4.1.8 del Acta diez guion dos mil veintitrés (10-2023), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés. II. Nombrar como coordinadores de carreras del Centro Universitario de Oriente, a los profesionales siguientes:

Nombre del profesor	Categoría	Carreras
titular		
Heidy Waleska Aldana	Profesora titular I	Ciencia Política, Relaciones
Morales		Internacionales y Sociología
Noelia Judith Blanco	Profesora titular I	Pedagogía y Administración
Pereira de Pazos		Educativa, sección
		Esquipulas
Mynor Fernando Lira	Profesor titular I	Pedagogía y Administración
Aldana		Educativa, sección Zacapa
Luis Rodolfo Jerónimo	Profesor titular I	Ciencias de la Comunicación
Guzmán Velásquez		
Jorge Antonio López	Profesor titular I	Ingeniería Civil, Ingeniería en
Cordón		Ciencias y Sistemas e
		Ingeniería Industrial

III. Proceder a la contratación de los siguientes profesionales: Heidy Waleska Aldana Morales, coordinadora de las carreras de Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología; Noelia Judith Blanco Pereira de Pazos, coordinadora de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, sección Esquipulas y Mynor Fernando Lira Aldana, coordinador de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, sección Zacapa.

QUINTO: Renuncias. 5.1 Renuncia al cargo de coordinador de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial, presentada por el ingeniero Jorge Antonio López Cordón. Se tiene a la vista la renuncia de fecha treinta de mayo de dos mil veintitrés, a través de la cual el ingeniero





Jorge Antonio López Cordón, profesor titular de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial de esta unidad académica, presenta su renuncia al cargo de coordinador de dichas carreras. Manifiesta que, por motivos de salud, se le imposibilita continuar desempeñando el cargo de coordinador; por lo que presenta su renuncia irrevocable a partir del treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés. Agradece por la confianza puesta en su persona para coordinar las carreras de Ingeniería y por el apoyo brindado durante su permanencia en el cargo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es atribución de este organismo, designar los puestos de coordinador de carrera, y en consecuencia también aceptar las renuncias a tales cargos. POR TANTO: Con base en lo considerado, este organismo ACUERDA: Aceptar la renuncia del ingeniero Jorge Antonio López Cordón, al cargo de coordinador de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial del Centro Universitario de Oriente, a partir del once de julio de dos mil veintitrés. - - - 5.2 Renuncia presentada por el ingeniero Carlos David Ardón Muñoz. Se tiene a la vista la renuncia de fecha cuatro de julio de dos mil veintitrés, firmada por el ingeniero Carlos David Ardón Muñoz, registro de personal 20120386, profesor de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial de esta unidad académica. En la misma, indica que por motivos de continuar estudios de postgrado e investigación en Japón, presenta su renuncia a partir del uno de agosto de dos mil veintitrés, al puesto que ocupa como profesor titular I, en la plaza diecisiete (17), partida presupuestal 4.1.24.2.39.0.11. Agradece por el soporte y confianza que siempre le brindaron. CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es atribución de este organismo, nombrar al personal docente, y en consecuencia también aceptar sus renuncias. CONSIDERANDO: Que no existe circunstancia alguna, para no aceptar la renuncia que presenta el profesor Ardón Muñoz. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y el artículo citado, este organismo ACUERDA: I. Aceptar la renuncia del ingeniero Carlos David Ardón Muñoz, registro de personal 20120386, al puesto de profesor titular I, en la plaza diecisiete (17), partida presupuestal 4.1.24.2.39.0.11, a partir del uno de agosto de dos mil





veintitrés. II. Solicitar al ingeniero Carlos David Ardón Muñoz, realice el procedimiento autorizado para entregar a la persona encargada de Inventarios de CUNORI, el mobiliario y equipo que tuviere a su cargo. III. Instruir al señor Tesorero I de este Centro SEXTO: Nombramientos. 6.1 Propuesta de profesores para impartir cursos vacantes de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el oficio con referencia CCEE/86-2023, de fecha veintiocho de junio de dos mil veintitrés, enviado por el maestro Manuel López Oliva, coordinador del programa de Ciencias Económicas de este Centro Universitario, a través del cual presenta la propuesta de los profesores para impartir cursos vacantes durante en el segundo semestre del presente año, en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que el artículo 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que los profesores interinos serán designados por el Órgano de Dirección con base en los méritos curriculares cuya convocatoria tendrá amplia divulgación. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores, este organismo **ACUERDA: I.** Nombrar por dos (2) horas/mes al licenciado Juan Octavio Díaz Santiago, como profesor interino, en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría del Centro Universitario de Oriente: a quien le corresponderá impartir los cursos de Finanzas I (Sección B) y Contabilidad IX, por el período comprendido del cinco de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. II. Indicar al coordinador del programa de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Oriente, que para el curso de Finanzas I (Sección A) se realizará la convocatoria respectiva en cumplimiento a lo que establece el artículo 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - 6.2 Solicitud para nombrar revisores de trabajos de graduación de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, sección Zacapa. Se tiene a la vista el oficio número 019/2023 y referencia MFLA/alsa, de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintitrés, firmado por el licenciado Mynor Fernando Lira Aldana, en





el cual manifiesta que, con el propósito de facilitar y apoyar a los estudiantes que ya han cerrado pensum en la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, en la sección de Zacapa y contribuir a dinamizar y dar celeridad al proceso de cierre y graduación de los mismos, considera que se cuenta con profesionales calificados y con amplia experiencia para el proceso de asesoramiento, revisión y evaluación. Por lo expuesto, solicita autorización para que los revisores de los documentos de trabajos de graduación de los estudiantes de la sección de Zacapa, en las distintas modalidades (tesis, proyecto, monografía, sistematización), puedan ser designados y nombrados entre los profesores de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, sección Zacapa, quienes son los que han formado a los estudiantes, asimismo han sido capacitados y cuentan con el perfil académico y la experiencia metodológica para dicha función. Este organismo ACUERDA: Solicitar al coordinador de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, sección Zacapa, envíe la propuesta de los profesores que pueden ser nombrados como revisores de trabajos de graduación en las distintas modalidades (tesis, proyecto, monografía, sistematización). - - - 6.3 Propuesta de terna para la designación del cargo de coordinador de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el oficio con referencia D-052/LS-2023 de fecha diez de julio de dos mil veintitrés, firmado por el Director del Centro Universitario de Oriente, licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, en el cual propone a este Consejo Directivo la terna de profesores titulares para nombrar al coordinador de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial del Centro Universitario de Oriente:

PROPUESTA DE TERNA	TITULARIDAD
Rolando Darío Chávez Valverth	III
Wilder Uribe Guevara Carrera	II
Luis Antonio Ambrocio Santos	II

<u>CONSIDERANDO:</u> Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los puestos de coordinador de carrera serán designados por el Consejo Directivo a propuesta en terna por el director de entre los profesores titulares que ostenten





como mínimo el puesto de profesor titular III. POR TANTO: Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo por UNANIMIDAD ACUERDA: Nombrar al profesor titular III Rolando Darío Chávez Valverth, como coordinador de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial, quien ejercerá el cargo durante el tiempo que ejerza sus funciones el Director que lo propuso. - - - - - - - -SÉPTIMO: Homenaje a Exdirectores del Centro Universitario de Oriente y entrega de reconocimiento a la Excelencia Académica de Postgrado "Dr. René Arturo Villegas Lara". El licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, Director del Centro Universitario de Oriente, manifiesta que el diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, a partir de las quince horas, se llevará a cabo un homenaje a los Exdirectores de esta unidad académica, en el Auditorio "M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso". Así mismo, se hará entrega del reconocimiento a la Excelencia Académica de Postgrado "Dr. René Arturo Villegas Lara". Este organismo ACUERDA: Realizar el homenaje a Exdirectores del Centro Universitario de Oriente y entrega de reconocimiento a la Excelencia Académica de Postgrado "Dr. René Arturo Villegas Lara", el diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, a partir de las quince horas, en el Auditorio "M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso". - - - - - - - - - - -OCTAVO: Dictamen del Departamento de Estudios de Postgrado, relacionado al reconocimiento de los estudios de postgrado realizados por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, profesora titular I del Centro Universitario de Oriente. En el Punto DECIMO SEGUNDO del Acta 12-2023, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente conoció la solicitud de reconocimiento de estudios de postgrado presentada por la profesora titular I Maris Arelis España Estrada y acordó trasladar el expediente, al Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado de esta unidad académica, para la revisión y emisión del dictamen correspondiente. En consecuencia, se tiene a la vista el dictamen con referencia DEP-01-2023, de fecha siete de julio de dos mil veintitrés, enviado por el Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, en el cual indica que con base en los fundamentos legales, consideraciones generales y el análisis de la documentación presentada, se emite DICTAMEN FAVORABLE, a la solicitud de reconocimiento de los estudios de postgrado realizados por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, profesora titular I del Centro Universitario de Oriente; reconociéndole el grado académico a nivel de



postgrado de Magíster en Ciencias de la Geoinformación y Observación de la Tierra



Mención Información de Tierras para la Planificación del Territorio, en virtud de que cumple con lo establecido en el artículo 63, literal b) del Estatuto de la Universidad San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que según lo preceptuado en la literal b) del artículo 63 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los requisitos mínimos para la obtención del grado de Maestro, son los siguientes: 1) Poseer el grado de licenciado o su equivalente, otorgado o reconocido por la Universidad de San Carlos de Guatemala: 2) Haber aprobado los cursos y demás asignaciones académicas de acuerdo con el plan de estudios respectivo; dichos cursos y asignaciones deberán corresponder, como mínimo, a un total de cuarenta y cinco créditos obtenidos en un período no menor de un año académico; y 3) Presentar un trabajo de investigación y aprobar el examen correspondiente; o someterse a un examen de carácter general, o bien cumplir con ambos requerimientos. POR TANTO: Con base en el dictamen de referencia DEP-01-2023 y artículo citado, este organismo ACUERDA: I. Avalar los estudios de postgrado de Magíster en Ciencias de la Geoinformación y Observación de la Tierra Mención Información de Tierras para la Planificación del Territorio, realizados en la Universidad Mayor de San Simón de Bolivia, por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, profesora titular I del Centro Universitario de Oriente. II. Indicar que según el dictamen de referencia DEP-01-2023 del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, cumple con lo establecido en el artículo 63, literal b) del Estatuto de la Universidad San Carlos de Guatemala. ------NOVENO: Solicitud del Director del Centro Universitario de Oriente referente a la presentación de documentos para conocimiento del Consejo Directivo. El licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, Director del Centro Universitario de Oriente, propone que a partir del segundo semestre de dos mil veintitrés, se indique a la comunidad universitaria que toda la correspondencia para conocimiento de Consejo Directivo, se presente en forma física y en formato Word. Este organismo ACUERDA: Indicar a la comunidad

universitaria del Centro Universitario de Oriente que, a partir del segundo semestre de dos mil veintitrés, toda la correspondencia para conocimiento de Consejo Directivo, se presentará en forma física y en formato Word.





DÉCIMO: Solicitudes de modificación de horario. 10.1 Se tiene a la vista la solicitud con fecha diez de julio de dos mil veintitrés, firmada por el maestro en ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, Coordinador Académico del Centro Universitario de Oriente. El maestro Cerna Ramírez, indica que por recomendaciones emanadas del personal de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, específicamente en relación a su horario de trabajo, expone lo siguiente: su jornada laboral contractual corresponde de trece horas a veintiuna horas, de lunes a viernes; la atención derivada del cargo de Coordinador Académico, implica una jornada diferente, razón por la cual desde el mes de agosto de dos mil veintidós, ha desempeñado las funciones desde la mañana, tarde y parte de la noche de manera continua; en los nombramientos como Coordinador Académico no se establecen horarios de atención, aspecto que considera válido puesto que muchas veces corresponde asistir también los fines de semana para atender asuntos relacionados con el cargo; Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que su horario de trabajo no coincide con lo contractual. Por lo anterior, solicita que se establezca como jornada laboral para desempeñar el cargo de Coordinador Académico, de lunes a jueves, de once horas a diecinueve horas y viernes, de trece horas a veintiuna horas; para darle cumplimiento al requerimiento del personal de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala. CONSIDERANDO: Que el artículo 18 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que el personal académico nombrado por tiempo completo o parcial deberá prestar preferentemente el servicio en iornada continua de conformidad con las necesidades de la unidad. El horario será fijado por el órgano de dirección. POR TANTO: Con base en lo considerado, este organismo ACUERDA: Aprobar a partir del segundo semestre de dos mil veintitrés, la modificación temporal al horario de la plaza once (11), partida presupuestal 4.1.24.2.04.0.11, adjudicada al maestro en ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, registro de personal 18057, el cual queda de la forma siguiente: de lunes a jueves, de once horas a diecinueve horas y viernes, de trece horas a veintiuna horas. - - - 10.2 Se tiene a la vista la solicitud con referencia LFCC-009-2023, de fecha seis de julio de dos mil veintitrés, firmada por el licenciado Luis Fernando Cordón Cordón, con el visto bueno del doctor Alejandro José Linares Díaz, coordinador de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente.



El licenciado Luis Fernando Cordón Cordón indica que, en la programación de clases de



la carrera de Zootecnia, tiene asignados los laboratorios de Bromatología de los cursos de Nutrición y Nutrición de Rumiantes, de trece horas con treinta minutos a quince horas; por lo que solicita la modificación de su horario de contratación, proponiendo para el efecto el siguiente: de lunes a viernes, de trece a quince horas. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 18 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que el personal académico nombrado por tiempo completo o parcial deberá prestar preferentemente el servicio en jornada continua de conformidad con las necesidades de la unidad. El horario será fijado por el órgano de dirección. POR TANTO: Con base en lo considerado, este organismo ACUERDA: Aprobar a partir del segundo semestre de dos mil veintitrés a indefinido, la modificación al horario de la plaza veintisiete (27), partida presupuestal 4.1.24.2.05.0.11, adjudicada al profesor Luis Fernando Cordón Cordón, registro de personal 20100323, el cual queda de la forma siguiente: de lunes a viernes, de trece a quince horas. - - - - - - -DÉCIMO PRIMERO: Solicitud presentada por el maestro en ciencias Carlos Iván Arriola Monasterio, profesor de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente, para que la unidad académica absorba la suspensión en caso de que el período de suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social se prolongue más de seis (6) meses. Se tiene a la vista la solicitud de fecha veintiocho de junio de dos mil veintitrés, presentada por el maestro en ciencias Carlos Iván Arriola Monasterio, profesor de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente. Manifiesta que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- lo suspendió de sus labores desde el veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, por diagnóstico de Colangiocarcinoma y su última suspensión es hasta el once de julio del presente año, debido a que cada tres semanas emiten la suspensión y el tiempo de suspensión es indefinido por el tipo de enfermedad que padece. Según indica, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- solo cubre seis meses de suspensión y el resto es el Centro Universitario el que tiene que absorber dicha suspensión; por tal razón,

solicita de manera muy atenta y apela para que la Universidad de San Carlos de Guatemala, le pueda seguir subsidiando su salario después de los seis meses de suspensión. Ante esta situación, solicita dar seguimiento a su caso y tomar las medidas y





sugerencias para continuar con su recuperación. Este organismo <u>ACUERDA:</u> Solicitar al maestro en ciencias Carlos Iván Arriola Monasterio presente la certificación del médico tratante del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, en la cual se indique cuándo finaliza el subsidio otorgado por dicho instituto. La documentación se enviará a la División de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el trámite correspondiente.

DECIMO SEGUNDO: Solicitud del coordinador de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local para el aval académico del diplomado "Aprendizaje y Liderazgo Comunitario". Se tiene a la vista la solicitud con referencia 33 GAL-2023, de fecha veintinueve de junio de dos mil veintitrés, firmada por el maestro en ciencias José Ramiro García Alvarez, coordinador de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de esta unidad académica, a través de la cual solicita a este Consejo Directivo el aval académico del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para impartir el diplomado "Aprendizaje y Liderazgo Comunitario", el que tiene como objetivo fortalecer capacidades e impulsar acciones que contribuyan al desarrollo y la sostenibilidad de las comunidades. En el referido oficio, el maestro García Alvarez indica que el diplomado se impartirá en las instalaciones del parque recreativo Chatún, ubicado en el municipio de Esquipulas, en los meses de agosto a noviembre de dos mil veintitrés, con el apoyo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Integral San José Obrero R. L. POR TANTO: Con fundamento en las facultades que otorga la sección 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este órgano de dirección ACUERDA: I. Avalar que se imparta el diplomado "Aprendizaje y Liderazgo Comunitario", el que tendrá una duración de ochenta (80) horas teóricas y ciento veinticuatro (124) horas prácticas; siempre y cuando no implique asumir ninguna responsabilidad de carácter financiero para esta unidad académica. II. Indicar que, en relación a los profesores, debe respetarse lo estipulado en el artículo 112 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual establece que ninguna persona puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de quienes presten servicios en centros docentes o instituciones asistenciales y siempre que haya compatibilidad en los horarios. - - - - - -





DÉCIMO TERCERO: Solicitud presentada por Nelson Estuardo Osorio Rosales, estudiante de la carrera de Administración de Empresas, plan sábado, para cursar el presente ciclo de forma virtual. Se tiene a la vista la hoja de envío con referencia CA/121-2023, de fecha cinco de julio de dos mil veintitrés, firmada por el maestro en ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, Coordinador Académico del Centro Universitario de Oriente, a la cual adjunta la solicitud del estudiante Nelson Estuardo Osorio Rosales, registro académico 201140190. El estudiante Osorio Rosales, en la solicitud de fecha veintitrés de junio de dos mil veintitrés, manifiesta que inició sus estudios universitarios en la carrera de Administración de Empresas, plan fin de semana, de esta unidad académica, en el año dos mil once. Actualmente radica en Maryland, Estados Unidos de América y para continuar sus estudios en dicha carrera, solicita que para el presente semestre se le permita cursar el doceavo ciclo de forma virtual. CONSIDERANDO: Que en el Punto TERCERO del Acta treinta y seis guion dos mil veintidós (36-2022), el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acordó lo siguiente para el ciclo académico dos mil veintitrés: "... a) Las clases de pregrado, grado y postgrado deberán ser programadas e impartidas a los estudiantes de todas las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Facultades, Escuelas No Facultativas, Centros Universitarios e Institutos) a nivel nacional, desde el inicio del ciclo académico, en la modalidad presencial..." POR TANTO: Con base en lo considerado, este organismo ACUERDA: Denegar la solicitud presentada por el estudiante Nelson Estuardo Osorio Rosales, registro académico 201140190, referente a cursar el doceavo ciclo de la carrera de la carrera de Administración de Empresas, plan fin de semana, de forma virtual, en virtud que según el Punto TERCERO del Acta treinta y seis guion dos mil veintidós (36-2022), el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acordó que desde el inicio del ciclo académico dos mil veintitrés, las clases de grado deberán ser programadas e impartidas a los estudiantes en DÉCIMO CUARTO: Solicitud de juramentación a nivel técnico de la carrera de

Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, sección Zacapa. Con base al informe presentado por el Coordinador Académico, con referencia Cont. Acad- 38/2023 en donde consta que los estudiantes de



la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en



Administración Educativa, sección Zacapa, han cumplido con todos los requisitos para optar al título correspondiente según el Artículo Cuarto, Capítulo I del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico; aprobado por este Organismo en el Punto Segundo del Acta 22-2003; celebrada el veintitrés de octubre de 2003, este Organismo ACUERDA: I. AUTORIZAR el Acto de Juramentación de los estudiantes de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, sección Zacapa, con su respectivo registro académico: Oliver Rafael Roldán Ramírez, registro académico 200642586; Dubley Omar Sandoval Hernández, registro académico 200742627; Ludwing Wilfredo Bracamonte Vargas, registro académico 201244189; Keila María Orellana Fajardo, registro académico 201244863; Eddie Rolando Pospoy Tzoc, registro académico 201345041; Lissy Gabriela de Paz Bonilla, 201942440; Gustavo Amilcar Bracamonte Vargas, registro académico 201942676; Josué Ottoniel González y González, registro académico 201945905; Keily Paola Pérez Díaz, registro académico 201945978 y Jaquelin Leticia Pacheco Mijangos, registro académico 201945990. II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para los graduandos a nivel Técnico, el auditorio "M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso", de esta Unidad Académica, a partir de las quince horas del sábado doce de agosto de dos mil veintitrés. III. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de los estudiantes, los profesionales siguientes: maestra Miriam Consuelo Castañeda Orellana y licenciado DÉCIMO QUINTO: Solicitudes de graduación profesional. 15.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante Cynthia Marilé Oliva Aquino, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico 201045750, quien como requisito parcial previo a optar al título de médica y cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "INSUFICIENCIA RENAL AGUDA EN LA INFECCIÓN POR SARS-CoV2". CONSIDERANDO: Que la estudiante Cynthia Marilé Oliva Aquino, ha

cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de





San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante Cynthia Marilé Oliva Aquino, quien para optar al título de médica y cirujana en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "INSUFICIENCIA RENAL AGUDA EN LA INFECCIÓN POR SARS-CoV2". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante Oliva Aquino, a los siguientes profesionales: especialista en Pediatría Luis Fernando Andrade Carrera, maestra Lilian Judith Durán García, especialista en Pediatría Mariajosé Rivera Méndez y como suplente, maestro José Emerio Guevara Auxume. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciséis horas del viernes veintiocho de julio de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante Oliva Aquino, al doctor Benjamin Alejandro Pérez Valdes, a la médica y cirujana Brenda Nohemí Lima Oliva y al maestro Christian Edwin Sosa Sancé. - - - 15.2 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante Oscar Fernando Sontay Argueta, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico 201547634, quien como requisito parcial previo a optar al título de médico y cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "EFECTIVIDAD DEL SISTEMA CIERRE ASISTIDO AL VACÍO (VAC) EN EL MANEJO DE PACIENTES CON PIE DIABÉTICO". CONSIDERANDO: Que el estudiante Oscar Fernando Sontay Argueta, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento





en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante Oscar Fernando Sontay Argueta, quien para optar al título de médico y cirujano en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "EFECTIVIDAD DEL SISTEMA CIERRE ASISTIDO AL VACÍO (VAC) EN EL MANEJO DE PACIENTES CON PIE DIABÉTICO". II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante Sontay Argueta, a los siguientes profesionales: médica v cirujana Astrid Jessenia Morales Xiloj, médico v cirujano Selvin Leonel Fuentes Véliz. maestra Graciela Concepción Icaza Guevara y como suplente, médica y cirujana Ivette Isabel Acosta Meléndez. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciséis horas del martes ocho de agosto de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante Sontay Argueta, al maestro Luis Alberto Morales Sandoval, al maestro Silver Adonis Ramos Ayala y al doctor Ronaldo Armando Retana Albanés. - - - 15.3 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante Evi Antoneth López López, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico 201780069, quien como requisito parcial previo a optar al título de médica y cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A HEMORRAGIA INTRAVENTRICULAR EN RECIÉN NACIDOS PRÉTERMINO". CONSIDERANDO: Que la estudiante Evi Antoneth López López, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante Evi Antoneth López López, quien para optar al título de médica y cirujana en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los





resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A HEMORRAGIA INTRAVENTRICULAR EN RECIÉN NACIDOS PRÉTERMINO". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante López López, a los siguientes profesionales: especialista en Pediatría Luz Mercedes Aguirre Palomo, especialista en Pediatría Luis Fernando Andrade Carrera, médica y cirujana Nina Fabella Grimaldi Santos y como suplente, maestro Omar Alejandro Estrada Letona. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas del martes ocho de agosto de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la estudiante López López, a la maestra Karla Elizabeth Sosa Portillo, a la maestra Julia Azucena Arroyo Paz y a la maestra Sussely Vanessa Miguel Espinoza. - - - 15.4 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante Deyci Ludibeth Sancé Cervantes, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico 201244105, quien como requisito parcial previo a optar al título de médica y cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional. presenta el trabajo de graduación intitulado: "ANSIEDAD EN PACIENTES SOMETIDOS A INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA POR PRIMERA VEZ". CONSIDERANDO: Que la estudiante Deyci Ludibeth Sancé Cervantes, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante Deyci Ludibeth Sancé Cervantes, quien para optar al título de médica y cirujana en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "ANSIEDAD EN PACIENTES SOMETIDOS A INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA POR PRIMERA VEZ". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante Sancé Cervantes, a los siguientes profesionales: maestra Karina Romelia





Duarte Lemus, maestra Lilian Judith Durán García y maestro Gustavo Adolfo Véliz Cabrera. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciséis horas del miércoles nueve de agosto de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante Sancé Cervantes, al maestro Vinicio Agapito Morales Espinoza, a la médica v cirujana Jocelyn Gabriela Pérez Ramírez v a la maestra Blanca Rosa Díaz Calderón. - -- 15.5 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante Katherine Andrea Durán Ramírez, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico 201246012, quien como requisito parcial previo a optar al título de médica y cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "PALIVIZUMAB EN LA PREVENCIÓN PRIMARIA DE INFECCIONES RESPIRATORIAS GRAVES POR VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO EN PACIENTES PEDIÁTRICOS DE ALTO RIESGO". CONSIDERANDO: Que la estudiante Katherine Andrea Durán Ramírez, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante Katherine Andrea Durán Ramírez, quien para optar al título de médica y cirujana en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "PALIVIZUMAB EN LA PREVENCIÓN PRIMARIA DE INFECCIONES RESPIRATORIAS GRAVES POR VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO EN PACIENTES PEDIÁTRICOS DE ALTO RIESGO". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante Durán Ramírez, a los siguientes profesionales: maestra Nuria María Chávez Salazar, maestra Claudia Lorena Mazariegos López y especialista en Pediatría Mariajosé Rivera Méndez. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique





Centeno", a partir de las diecisiete horas del miércoles nueve de agosto de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante Durán Ramírez, a la médica y cirujana Lucylena Yamileth Ramírez Tenas, al médico y cirujano Diego Josué Chan Escobar y a la licenciada en Pedagogía Gloria Amparo Ramírez Boche. - - - 15.6 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante Edvin Aroldo Barahona España, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico 201742072, quien como requisito parcial previo a optar al título de médico y cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "PAPEL DEL MICROBIOMA INTESTINAL EN LA MODULACIÓN DE LA OBESIDAD Y EL SÍNDROME METABÓLICO". CONSIDERANDO: Que el estudiante Edvin Aroldo Barahona España, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante Edvin Aroldo Barahona España, quien para optar al título de médico y cirujano en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "PAPEL DEL MICROBIOMA INTESTINAL EN LA MODULACIÓN DE LA OBESIDAD Y EL SÍNDROME METABÓLICO". II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante Barahona España, a los siguientes profesionales: médico y cirujano Rodrigo Israel Díaz Tejada, maestra Elisa María Castillo López, maestra Alma Consuelo Molina Zamora y como suplente, maestro Silver Adonis Ramos Ayala. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las quince horas del jueves diez de agosto de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Madrinas del estudiante Barahona España, a la cirujana dentista Faustina Marilú Barillas Orellana, a la médica y cirujana Karla Elizabeth Sosa Portillo y a





la médica y cirujana Nina Fabella Grimaldi Santos. - - - 15.7 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante Marlon Fernando González Tercero. inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico 201742066, quien como requisito parcial previo a optar al título de médico y cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "EVALUACIÓN DE LAS FRACTURAS DE LA MESETA TIBIAL EN PACIENTES MAYORES DE 18 AÑOS: CLASIFICACIÓN SCHATZKER". CONSIDERANDO: Que el estudiante Marlon Fernando González Tercero, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante Marlon Fernando González Tercero, quien para optar al título de médico y cirujano en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "EVALUACIÓN DE LAS FRACTURAS DE LA MESETA TIBIAL EN PACIENTES MAYORES DE 18 AÑOS: CLASIFICACIÓN SCHATZKER". II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante González Tercero, a los siguientes profesionales: médico y cirujano Jorge Antonio Vanegas Cabrera, especialista en Pediatría Luis Daniel Barrios Morales, maestro Silver Adonis Ramos Ayala y como suplente, médico y cirujano Walter Misael Monroy Pérez. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciséis horas del jueves diez de agosto de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante González Tercero, a la médica y cirujana Karla Elizabeth Sosa Portillo, a la médica y cirujana Julia Azucena Arroyo Paz y al licenciado Alvaro Bernardo Patzán Mijangos. - - - 15.8 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante Walter Estuardo Jordán Kehrt, inscrito en la carrera de





Médico y Cirujano con registro académico 201741952, quien como requisito parcial previo a optar al título de médico y cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS **ABORDAJES** TERAPÉUTICOS DE LAS LESIONES DISTALES DE LOS DEDOS". CONSIDERANDO: Que el estudiante Walter Estuardo Jordán Kehrt, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante Walter Estuardo Jordán Kehrt, quien para optar al título de médico y cirujano en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS Y ABORDAJES TERAPÉUTICOS DE LAS LESIONES DISTALES DE LOS DEDOS". II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante Jordán Kehrt. a los siguientes profesionales: licenciado Alvaro Bernardo Patzán Mijangos, médico y cirujano Jorge Antonio Vanegas Cabrera, médica y cirujana Ivette Isabel Acosta Meléndez y como suplente, maestro José Emerio Guevara Auxume. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las quince horas del miércoles dieciséis de agosto de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Madrinas del estudiante Jordán Kehrt, a la médica y cirujana Nina Fabella Grimaldi Santos, a la médica y cirujana Karla Elizabeth Sosa Portillo y a la médica y cirujana Julia Azucena Arroyo Paz. - - - 15.9 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante María de los Ángeles Ramos Yus, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico 201640452, quien como requisito parcial previo a optar al título de médica y cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional,





presenta el trabajo de graduación intitulado: "LA INICIATIVA HEARTS EN LA PREVENCIÓN DE RIESGO CARDIOVASCULAR". CONSIDERANDO: Que la estudiante María de los Ángeles Ramos Yus, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante María de los Ángeles Ramos Yus, quien para optar al título de médica y cirujana en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "LA INICIATIVA HEARTS EN LA PREVENCIÓN DE RIESGO CARDIOVASCULAR". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante Ramos Yus, a los siguientes profesionales: médico y cirujano Hendrick José Monroy Martínez, médico y cirujano Rodrigo Israel Díaz Tejada y maestro Mario Alejandro Caballero Aguilar. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciséis horas del miércoles dieciséis de agosto de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante Ramos Yus, a la maestra María José Quijada Beza, al especialista en Medicina Interna Edvin Danilo Mazariegos Albanés y a la médica y cirujana Jocelyn Gabriela Pérez Ramírez. - - - 15.10 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante Juan Carlos Lemus López, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico 201741895, quien como requisito parcial previo a optar al título de médico y cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "EL ÁCIDO ASCÓRBICO EN EL TRATAMIENTO DE VAGINOSIS BACTERIANA RECURRENTE". CONSIDERANDO: Que el estudiante Juan Carlos Lemus López, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en





el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante Juan Carlos Lemus López, quien para optar al título de médico y cirujano en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual. los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "EL ÁCIDO ASCÓRBICO EN EL TRATAMIENTO DE VAGINOSIS BACTERIANA RECURRENTE". II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante Lemus López, a los siguientes profesionales: maestro Jorge Mario Vásquez Recinos, maestra Karina Romelia Duarte Lemus y médica y cirujana Nina Fabella Grimaldi Santos. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas del miércoles dieciséis de agosto de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante Lemus López, al médico y cirujano Luis Enrique Corzante Vásquez, al doctor Ronaldo Armando Retana Albanés y al médico y cirujano Nery Fernando Lemus López. - - - 15.11 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante Susan Ivania Vanegas Cabrera, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico 201640286, quien como requisito parcial previo a optar al título de médica y cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "CARACTERIZACIÓN CLÍNICO-EPIDEMIOLÓGICA DEL ACNÉ VULGARIS". CONSIDERANDO: Que la estudiante Susan Ivania Vanegas Cabrera, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento





en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante Susan Ivania Vanegas Cabrera, quien para optar al título de médica y cirujana en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "CARACTERIZACIÓN CLÍNICO-EPIDEMIOLÓGICA DEL ACNÉ VULGARIS". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante Vanegas Cabrera, a los siguientes profesionales: maestra Alma Consuelo Molina Zamora, maestra Elisa María Castillo López, maestra Karem del Rosario Duarte Guzmán y como suplente. especialista en Pediatría Karina Lissett Linares Portillo. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las quince horas del miércoles veintitrés de agosto de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante Vanegas Cabrera, a la abogada y notaria Miriam Raquel Cabrera y al médico y cirujano Carlos Iván Vanegas Pérez. - - - 15.12 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante Gloria Isabel Regalado Estrada, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial, con registro académico 201644156, quien como requisito parcial previo a optar al título de ingeniera industrial, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SOBRE EL MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE ACEITE DIELÉCTRICO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA". CONSIDERANDO: Que la estudiante Gloria Isabel Regalado Estrada, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería en Ciencias y Sistemas e Ingeniería Industrial, que consta en el Punto Cuarto, inciso 4.3 del Acta 35-2022 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el catorce de julio de dos veintidós. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante Gloria Isabel Regalado Estrada, quien para optar al título de ingeniera





industrial en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS SOBRE EL MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE ACEITE DIELÉCTRICO PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTRIFICACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante Regalado Estrada, a los siguientes profesionales: maestro Jorge Gustavo Velásquez Martínez, ingeniero Luis Francisco Cerón Morales, ingeniero Luis Alberto Saavedra Vargas y como suplente, maestro Wagner Obdulio Serrano del Cid. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciséis horas del miércoles veintitrés de agosto de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la estudiante Regalado Estrada, a la maestra Milsa Olibeth Castillo Linares y a la ingeniera industrial Lesly Melissa Colindres Sánchez. - - -15.13 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante Jennifer Zulema Chang Navas, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico 201540958, quien como requisito parcial previo a optar al título de médica y cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "REACCIONES ADVERSAS POST VACUNACIÓN COVID-19". CONSIDERANDO: Que la estudiante Jennifer Zulema Chang Navas, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante Jennifer Zulema Chang Navas, quien para optar al título de médica y cirujana en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "REACCIONES ADVERSAS POST VACUNACIÓN COVID-19". II. Nombrar como terna





examinadora titular de la estudiante Chang Navas, a los siguientes profesionales: médica v cirujana Ivette Isabel Acosta Meléndez, maestro Christian Edwin Sosa Sancé v doctor Ronaldo Armando Retana Albanés. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas del miércoles veintitrés de agosto de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante Chang Navas, al doctor Yuri Efraín Chang Castro, a la médica y cirujana Marleny Alejandra Reyes González y a la maestra Jacklyn Suseth García Flores. - - - 15.14 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante Kevin Elly de León Orellana, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico 201541011, quien como requisito parcial previo a optar al título de médico y cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "ACTUALIZACIÓN EN EL TRATAMIENTO DE RESUCITACIÓN DEL GRAN QUEMADO". CONSIDERANDO: Que el estudiante Kevin Elly de León Orellana, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante Kevin Elly de León Orellana, quien para optar al título de médico y cirujano en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "ACTUALIZACIÓN EN EL TRATAMIENTO DE RESUCITACIÓN DEL GRAN QUEMADO". II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante de León Orellana, a los siguientes profesionales: doctor Benjamin Alejandro Pérez Valdes, maestro Luis Alberto Morales Sandoval y maestro Gustavo Adolfo Véliz Cabrera. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las quince horas del jueves veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que





participen en calidad de Padrinos del estudiante de León Orellana, al maestro Eduardo José Conde Orellana y al maestro Mario Alejandro Caballero Aguilar. - - - 15.15 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante Hilda Alejandra Cerón Valdez, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico 201742029, quien como requisito parcial previo a optar al título de médica y cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "USO DE RIFAXIMINA EN SÍNDROME DE INTESTINO IRRITABLE". CONSIDERANDO: Que la estudiante Hilda Alejandra Cerón Valdez, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante Hilda Alejandra Cerón Valdez, quien para optar al título de médica y cirujana en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "USO DE RIFAXIMINA EN SÍNDROME DE INTESTINO IRRITABLE". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante Cerón Valdez, a los siguientes profesionales: especialista en Patología Eduardo Alfonso Marroquín Estrada, doctor Ronaldo Armando Retana Albanés y maestra Karina Romelia Duarte Lemus. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciséis horas del jueves veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la estudiante Cerón Valdez, a la ingeniera en Gestión Ambiental Local Vivian Cecibel Cerón Elías y a la maestra Karen Nineth Castañeda Canjura. - - - 15.16 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante Nathaly Johanna Chamo Hidalgo, inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con registro académico 201047166, quien como requisito parcial previo a obtener el grado académico





de licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de abogada y notaria y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "AUDIENCIA EN LOS PROCESOS DE FAMILIA COMO CRITERIO PARA DETERMINAR EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO". CONSIDERANDO: Que la estudiante Nathaly Johanna Chamo Hidalgo, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para Elaboración del Trabajo de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en el Acta 18-2008 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante Nathaly Johanna Chamo Hidalgo, quien para obtener el grado académico de licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de abogada y notaria, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: "AUDIENCIA EN LOS PROCESOS DE FAMILIA COMO CRITERIO PARA DETERMINAR EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante Chamo Hidalgo, a los siguientes profesionales: doctora María Roselia Lima Garza, licenciado José Daniel Pérez, licenciada Claudia Lisseth Rodríguez Hernández y como suplente, maestra Karen Siomara Osorio López de Serrano. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas del jueves veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante Chamo Hidalgo, a la abogada y notaria Cindy Ofelia Pérez Hidalgo, al doctor Jayme Giovani Rosa Erazo y al abogado y DÉCIMO SEXTO: Solicitudes de juramentación a nivel de maestría. 16.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el maestro en ciencias Erick Estuardo Córdova Castillo, inscrito en la Maestría en Educación con Orientación





en Medio Ambiente con registro académico 100009138. CONSIDERANDO: Que el maestro en ciencias Erick Estuardo Córdova Castillo, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de maestro en artes, presentó el trabajo de graduación intitulado: "APLICACIÓN DE LA ANDRAGOGÍA EN EL CURSO "DERECHO AGRARIO Y AMBIENTAL", CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO, CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, USAC". CONSIDERANDO: Que en la referencia DEP-MA-121-2023, de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, el Director del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, indica que el informe final de trabajo de graduación del maestro en ciencias Córdova Castillo, reúne satisfactoriamente los requisitos establecidos en el normativo vigente. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Acto de Juramentación del maestro en ciencias Erick Estuardo Córdova Castillo, quien para optar al grado académico de maestro en artes, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: "APLICACIÓN DE LA ANDRAGOGÍA EN EL CURSO "DERECHO AGRARIO Y AMBIENTAL", CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO, CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, USAC". II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las quince horas del jueves tres de agosto de dos mil veintitrés. III. Aceptar para que participe en calidad de Padrino del maestro en ciencias Córdova Castillo, al maestro Jaime René González Cámbara. - - - 16.2 Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, abogado y notario Jonathan Steven Guerra Pinto, inscrito en la Maestría en Derecho Penal, con registro académico 201890642. CONSIDERANDO: Que el licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, abogado y notario Jonathan Steven Guerra Pinto, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de maestro en ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: "ANÁLISIS CRÍTICO DEL PRINCIPIO DE INOCUIZACIÓN EN EL DERECHO PENAL GUATEMALTECO". CONSIDERANDO: Que según el Acta EPTV-03-2023, de fecha dos de febrero de dos mil veintitrés, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, abogado y notario Guerra Pinto, ha aprobado el





Examen General de Trabajo de Graduación. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Acto de Juramentación del licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, abogado y notario Jonathan Steven Guerra Pinto, quien para optar al grado académico de maestro en ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: "ANÁLISIS CRÍTICO DEL PRINCIPIO DE INOCUIZACIÓN EN EL DERECHO PENAL GUATEMALTECO". II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las once horas del viernes veinticinco de agosto de dos mil veintitrés. III. Aceptar para que participe en calidad de Padrino del licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, abogado y notario DÉCIMO SÉPTIMO: Solicitudes de juramentación a nivel de doctorado. 17.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la maestra en ciencias Angela Elizabeth Salguero Ventura, inscrita en el Doctorado en Derecho Penal y Procesal Penal, con registro académico 201590428. CONSIDERANDO: Que la maestra en ciencias Angela Elizabeth Salguero Ventura, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de doctora, presentó el trabajo de graduación intitulado: "TRATAMIENTO VICTIMOLÓGICO EN EL SISTEMA JURÍDICO DE GUATEMALA, DESDE LA PERSPECTIVA EPISTEMOLÓGICA DEL GARANTISMO PENAL". CONSIDERANDO: Que según el artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum. CONSIDERANDO: Que según el Acta EPT-07-2023, de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintitrés, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la maestra en ciencias Salguero Ventura, ha aprobado el Examen Privado de Tesis Doctoral. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar,





fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Acto de Juramentación de la maestra en ciencias Angela Elizabeth Salguero Ventura, quien para optar al grado académico de doctora, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: "TRATAMIENTO VICTIMOLÓGICO EN EL SISTEMA JURÍDICO DE GUATEMALA, DESDE LA PERSPECTIVA EPISTEMOLÓGICA DEL GARANTISMO PENAL". II. Otorgar a la maestra en ciencias Angela Elizabeth Salguero Ventura, la distinción académica de MAGNA CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 92.91 puntos. III. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las guince horas del viernes veintiocho de julio de dos mil veintitrés. IV. Aceptar para que participe en calidad de Madrina de la maestra en ciencias Salguero Ventura, a la doctora María Roselia Lima Garza. - - - 17.2 Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el maestro en ciencias Erick Estuardo Córdova Castillo, inscrito en el Doctorado en Derecho, con registro académico 100009138. CONSIDERANDO: Que el maestro en ciencias Erick Estuardo Córdova Castillo, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de doctor, presentó el trabajo de graduación intitulado: "LA JUSTICIA EN UN ESTADO DE DERECHO". CONSIDERANDO: Que según el Acta EPT-24-2023, de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintitrés, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el maestro en ciencias Córdova Castillo, ha aprobado el Examen Privado de Tesis Doctoral. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Acto de Juramentación del maestro en ciencias Erick Estuardo Córdova Castillo, quien para optar al grado académico de doctor, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: "LA JUSTICIA EN UN ESTADO DE DERECHO". II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciséis horas del jueves tres de agosto de dos mil veintitrés. III. Aceptar para que participe en calidad de Padrino del maestro en ciencias Córdova Castillo, al doctor Felipe Nery Agustín Hernández. - - - 17.3 Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la maestra en ciencias Nancy





Carolina Castillo López, inscrita en el Doctorado en Investigación en Educación, con registro académico 9640101. CONSIDERANDO: Que la maestra en ciencias Nancy Carolina Castillo López, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de doctora, presentó el trabajo de graduación intitulado: "EDUCACIÓN QUE POTENCIA REFLEXIONES SOBRE BIOÉTICA GLOBAL, BIOPOLÍTICA Y BIODESARROLLO". CONSIDERANDO: Que según el Acta EPT-14-2023, de fecha veintiocho de abril de dos mil veintitrés, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la maestra en ciencias Castillo López, ha aprobado el Examen Privado de Tesis Doctoral. CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Acto de Juramentación de la maestra en ciencias Nancy Carolina Castillo López, quien para optar al grado académico de doctora, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: "EDUCACIÓN QUE POTENCIA LA REFLEXIONES VIDA: SOBRE BIOÉTICA GLOBAL, BIOPOLÍTICA BIODESARROLLO". II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas del jueves tres de agosto de dos mil veintitrés. III. Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la maestra en ciencias Castillo López, al doctor Alejandro José Linares Díaz. - - - 17.4 Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el maestro en ciencias Josué Lemus Navas, inscrito en el Doctorado en Derecho, con registro académico 100022030. CONSIDERANDO: Que el maestro en ciencias Josué Lemus Navas, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de doctor, presentó el trabajo de graduación intitulado: "NORMAS, VALORES Y CREATIVIDAD JURÍDICA". CONSIDERANDO: Que según el Acta EPTV-05-2022, de fecha nueve de febrero de dos mil veintidós, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el maestro en ciencias Lemus Navas, ha aprobado el Examen Privado de Tesis Doctoral. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Acto de Juramentación del maestro en ciencias Josué Lemus Navas, quien





para optar al grado académico de doctor, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: "NORMAS, VALORES Y CREATIVIDAD JURÍDICA". II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diez horas del viernes veinticinco de agosto de dos mil veintitrés. III. Aceptar para que participe en calidad de Padrino del maestro en ciencias Lemus DÉCIMO OCTAVO: Solicitud para autorizar la entrega de diplomas a los estudiantes que culminaron los estudios del programa de Especialización en Investigación. Se tiene a la vista el oficio con referencia DEP-142-2023, de fecha once de julio de dos mil veintitrés, enviado por el maestro en ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta unidad académica. En el mismo, solicita la autorización para que se haga entrega de diplomas a tres estudiantes que culminaron los estudios del programa de Especialización en Investigación en el ciclo lectivo dos mil veintidós. CONSIDERANDO: Que según el artículo 5, literal c del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, los cursos de especialización y de actualización de conocimientos o estudios especiales, éstos no conducen a la obtención de grado académico, se les otorga diploma correspondiente. POR TANTO: Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo ACUERDA: Autorizar la entrega de diplomas a los siguientes estudiantes con sus respectivos registros académicos, que culminaron los estudios del programa de Especialización en Investigación en el ciclo lectivo dos mil veintidós: Marie-Franz Burmester Chinchilla, registro académico 201820118; Christian Edwin Sosa Sancé, registro académico 100022059 y Edvin Amilton DÉCIMO NOVENO: Solicitudes para autorizar gastos de atención y protocolo del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente. 19.1 Se tiene a la vista el oficio con referencia DEP-136-2023, de fecha once de julio de dos mil veintitrés, enviado por el maestro en ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta unidad académica. En el mismo, solicita la autorización para erogar la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.1,200.00), para pagar alquiler de salón y refacciones de la actividad académica de inicio de segundo semestre del programa de Maestría en Producción y





Alimentación Resiliente con Énfasis en Seguridad Alimentaria y Nutricional, que se realizará el veintinueve de julio de dos mil veintitrés. CONSIDERANDO: Que en el artículo 16, sección 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. CONSIDERANDO: Que los artículos 28 y 29 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos Guatemala, indican que los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación con sus fines y objetivos siguientes: a) Académicos, culturales, de investigación y de extensión. b) Para cubrir los gastos por atenciones que se otorguen a instituciones, gremios, asociaciones o personas que ameriten homenaje dentro de las normas de cortesía y respeto. c) Por festejos nacionales e internacionales y por actividades académicas, culturales, laborales y protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora. Para otorgar Gastos por Atención y Protocolo, se requiere resolución o Acuerdo respectivo, que debe contener: justificación para efectuar el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha del evento, autorizados por: a) Por resolución del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva o Consejo Directivo. b) Por Acuerdo de Rectoría o de Directores Generales de la Administración Central según corresponda. c) Existencia de disponibilidad presupuestal. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo ACUERDA: I. Autorizar la erogación de UN MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.1,200.00), para pagar alquiler de salón y refacciones de la actividad académica de inicio de segundo semestre del programa de Maestría en Producción y Alimentación Resiliente con Énfasis en Seguridad Alimentaria y Nutricional, que se realizará el veintinueve de julio de dos mil veintitrés. II. Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestaria 4.5.24.2.11.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. - - -19.2 Se tiene a la vista el oficio con referencia DEP-140-2023, de fecha once de julio de dos mil veintitrés, enviado por el maestro en ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta unidad académica. En el mismo, solicita la autorización para erogar la cantidad de TRES MIL QUETZALES





EXACTOS (Q.3,000.00), para cubrir los gastos de elaboración de medalla, diplomas y reconocimientos que se otorgarán en el acto de Premio a la Excelencia Académica de Postgrado "Dr. René Arturo Villegas Lara" a realizarse el diecisiete de agosto de dos mil veintitrés. CONSIDERANDO: Que en el artículo 16, sección 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. CONSIDERANDO: Que los artículos 28 y 29 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos Guatemala, indican que los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación con sus fines y objetivos siguientes: a) Académicos, culturales, de investigación y de extensión. b) Para cubrir los gastos por atenciones que se otorguen a instituciones, gremios, asociaciones o personas que ameriten homenaje dentro de las normas de cortesía y respeto. c) Por festejos nacionales e internacionales y por actividades académicas, culturales, laborales y protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora. Para otorgar Gastos por Atención y Protocolo, se requiere resolución o Acuerdo respectivo, que debe contener: justificación para efectuar el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha del evento, autorizados por: a) Por resolución del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva o Consejo Directivo. b) Por Acuerdo de Rectoría o de Directores Generales de la Administración Central según corresponda. c) Existencia de disponibilidad presupuestal. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo ACUERDA: I. Autorizar la erogación de TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q.3,000.00), para cubrir los gastos de elaboración de medalla, diplomas y reconocimientos que se otorgarán en el acto de Premio a la Excelencia Académica de Postgrado "Dr. René Arturo Villegas Lara"; el cual se realizará el diecisiete de agosto de dos mil veintitrés. II. Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestaria 4.5.24.2.11.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. - - - 19.3 Se tiene a la vista el oficio con referencia DEP-139-2023, de fecha once de julio de dos mil veintitrés, enviado por el maestro en ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de





Postgrado de esta unidad académica. En el mismo, solicita la autorización para erogar la cantidad de TRECE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.13,000.00), para cubrir los gastos de atención y protocolo para los asistentes al acto de Premio a la Excelencia Académica de Postgrado "Doctor René Arturo Villegas Lara", que se realizará el diecisiete de agosto de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 16, sección 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. CONSIDERANDO: Que los artículos 28 y 29 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos Guatemala, indican que los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación con sus fines y objetivos siguientes: a) Académicos, culturales, de investigación y de extensión. b) Para cubrir los gastos por atenciones que se otorguen a instituciones, gremios, asociaciones o personas que ameriten homenaje dentro de las normas de cortesía y respeto. c) Por festejos nacionales e internacionales y por actividades académicas, culturales, laborales y protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora. Para otorgar Gastos por Atención y Protocolo, se requiere resolución o Acuerdo respectivo, que debe contener: justificación para efectuar el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha del evento, autorizados por: a) Por resolución del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva o Consejo Directivo. b) Por Acuerdo de Rectoría o de Directores Generales de la Administración Central según corresponda. c) Existencia de disponibilidad presupuestal. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo ACUERDA: I. Autorizar la erogación de TRECE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.13,000.00), para cubrir los gastos de atención y protocolo para los asistentes al acto de Premio a la Excelencia Académica de Postgrado "Doctor René Arturo Villegas Lara"; el cual se realizará el diecisiete de agosto de dos mil veintitrés. II. Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestaria 4.5.24.2.11.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. - - - 19.4 Se tiene a la vista el oficio con referencia DEP-143-2023, de fecha once de julio de dos mil veintitrés, enviado por el maestro en ciencias Mario Roberto Díaz





Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta unidad académica. En el mismo, solicita la autorización para erogar la cantidad de TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.300.00), para cubrir los gastos de impresión de tres diplomas para estudiantes del programa de Especialización en Investigación del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente. CONSIDERANDO: Que en el artículo 16, sección 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. CONSIDERANDO: Que los artículos 28 y 29 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos Guatemala, indican que los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación con sus fines y objetivos siguientes: a) Académicos, culturales, de investigación y de extensión. b) Para cubrir los gastos por atenciones que se otorguen a instituciones, gremios, asociaciones o personas que ameriten homenaje dentro de las normas de cortesía y respeto. c) Por festejos nacionales e internacionales y por actividades académicas, culturales, laborales y protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora. Para otorgar Gastos por Atención y Protocolo, se requiere resolución o Acuerdo respectivo, que debe contener: justificación para efectuar el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha del evento, autorizados por: a) Por resolución del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva o Consejo Directivo. b) Por Acuerdo de Rectoría o de Directores Generales de la Administración Central según corresponda. c) Existencia de disponibilidad presupuestal. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo ACUERDA: I. Autorizar la erogación de TRESCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.300.00), para cubrir los gastos de impresión de tres diplomas para estudiantes del programa de Especialización en Investigación del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente. II. Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestaria 4.5.24.2.11.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. - - - 19.5 Se tiene a la vista el oficio con referencia DEP-141-2023, de fecha once de julio de dos mil veintitrés, enviado por el





maestro en ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Director del Departamento de Estudios de Postgrado de esta unidad académica. En el mismo, solicita la autorización para erogar la cantidad de CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.4,000.00), para cubrir los gastos por elaboración de medallas que se colocarán a los estudiantes en los actos de juramentación de los programas de maestrías y doctorados en Ciencias Jurídicas y Sociales y del doctorado en Investigación en Educación del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente. CONSIDERANDO: Que en el artículo 16, sección 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. CONSIDERANDO: Que los artículos 28 y 29 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos Guatemala, indican que los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación con sus fines y objetivos siguientes: a) Académicos, culturales, de investigación y de extensión. b) Para cubrir los gastos por atenciones que se otorquen a instituciones, gremios, asociaciones o personas que ameriten homenaje dentro de las normas de cortesía y respeto. c) Por festejos nacionales e internacionales y por actividades académicas, culturales, laborales y protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora. Para otorgar Gastos por Atención y Protocolo, se requiere resolución o Acuerdo respectivo, que debe contener: justificación para efectuar el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha del evento, autorizados por: a) Por resolución del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva o Consejo Directivo. b) Por Acuerdo de Rectoría o de Directores Generales de la Administración Central según corresponda. c) Existencia de disponibilidad presupuestal. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo ACUERDA: I. Autorizar la erogación de CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.4,000.00), para cubrir los gastos por elaboración de medallas que se colocarán a los estudiantes en los actos de juramentación de los programas de maestrías y doctorados en Ciencias Jurídicas y Sociales y del doctorado en Investigación en Educación del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente. II. Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la





partida presupuestaria 4.5.24.2.11.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo.

VIGÉSIMO: Análisis de la carga académica segundo semestre 2023 de las carreras de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción, Administración de Empresas, plan diario y Zootecnia. 20.1 Se tiene a la vista el oficio con referencia AGRO-48-2023, de fecha cinco de julio de dos mil veintitrés, por medio del cual el maestro en ciencias Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, coordinador de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de esta unidad académica, presenta la carga académica correspondiente al segundo semestre del ciclo lectivo 2023. Después de revisar los datos consignados en la propuesta de la carga académica de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción, este organismo ACUERDA: Solicitar al coordinador de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción del Centro Universitario de Oriente, atienda las correcciones que el Consejo Directivo efectuó en el formato correspondiente. - - - 20.2 Se tiene a la vista el oficio con referencia CADE/16/2023, de fecha cinco de julio de dos mil veintitrés, por medio del cual el maestro en artes Jaime René González Cámbara, coordinador de la carrera de Administración de Empresas, plan diario, de esta unidad académica, presenta la carga académica correspondiente al segundo semestre del ciclo lectivo 2023. Después de revisar los datos consignados en la propuesta de la carga académica de la carrera de Administración de Empresas, plan diario, este organismo ACUERDA: Solicitar al coordinador de la carrera Administración de Empresas, plan diario, del Centro Universitario de Oriente, atienda las correcciones que el Consejo Directivo efectuó en el formato correspondiente. - - - 20.3 Se tiene a la vista el oficio con referencia CZ 081-2023, de fecha seis de julio de dos mil veintitrés, por medio del cual el doctor Alejandro José Linares Díaz, coordinador de la carrera de Zootecnia de esta unidad académica, presenta la carga académica correspondiente al segundo semestre del ciclo lectivo 2023. Después de revisar los datos consignados en la propuesta de la carga académica de la carrera de Zootecnia, este organismo ACUERDA: Solicitar al coordinador de la carrera Zootecnia del Centro Universitario de Oriente, atienda las correcciones que el Consejo Directivo efectuó en el formato correspondiente. - - - - - -VIGÉSIMO PRIMERO: Contrataciones personal docente. 21.1 Contratación de la

coordinadora de las carreras de Ciencia Política, Relaciones Internacionales y





Sociología. Se tiene a la vista el expediente de HEIDY WALESKA ALDANA MORALES, quien solicita la plaza de **PROFESORA TITULAR I** de este centro de estudios superiores. para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que ALDANA MORALES, acredita el título de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS en el grado académico de Licenciada. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 16, 17 y 19 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, el profesional que se requiera para ocupar un cargo a nivel de dirección será propuesto en terna por el decano o director ante el órgano de dirección de la unidad académica; la terna deberá estar integrada por personal académico que pertenezca presupuestal y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica similar de la administración académica, según sea la organización de dicha unidad. El órgano de dirección de la unidad académica, adjudicará el cargo de dirección al profesional que además de los requisitos indicados, reúna los siguientes requisitos: a) Mínimo tres años de experiencia dentro de la carrera universitaria del personal académico, y b) reconocida calidad académica, pedagógica, científica, ética, moral, honradez y honorabilidad. El profesor designado desempeñará el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período en que ejerza sus funciones la autoridad que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por la autoridad respectiva, siempre y cuando en todas sus evaluaciones haya obtenido resultados satisfactorios durante el desempeño de su cargo. Las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, inciso 4.1, subinciso 4.1.8 del Acta diez guion dos mil veintitrés (10-2023), de sesión celebrada el veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, otorgó la dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la





contratación de coordinadores de carrera del Centro Universitario de Oriente, por el período comprendido del uno de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	HEIDY WALESKA ALDANA MORALES
Número de DPI:	1844470621906
Registro de personal:	20110166
Número de colegiado activo:	14531
Categoría:	PROFESORA TITULAR I
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Lunes y viernes, de 17:00 a 21:00
Dias y norano de contratación.	Martes, de 17:00 a 19:00
Atribuciones:	Coordinar las carreras de Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología; planificar, organizar y administrar las diversas actividades de las carreras de Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología; efectuar los trámites para la adquisición de equipo y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de las carreras de Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.07.0.22
Número de plaza:	42
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	2

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. - - - - - - -

21.2 <u>Contratación de la coordinadora de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, sección Esquipulas.</u> Se tiene a la vista el expediente de NOELIA JUDITH BLANCO PEREIRA, quien solicita la plaza de PROFESORA TITULAR I de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. <u>CONSIDERANDO:</u> Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que BLANCO PEREIRA, acredita el grado académico de LICENCIADA EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA. <u>CONSIDERANDO:</u> Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los





Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 16, 17 y 19 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, el profesional que se requiera para ocupar un cargo a nivel de dirección será propuesto en terna por el decano o director ante el órgano de dirección de la unidad académica; la terna deberá estar integrada por personal académico que pertenezca presupuestal y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad jerárquica similar de la administración académica, según sea la organización de dicha unidad. El órgano de dirección de la unidad académica, adjudicará el cargo de dirección al profesional que además de los requisitos indicados, reúna los siguientes requisitos: a) Mínimo tres años de experiencia dentro de la carrera universitaria del personal académico, y b) reconocida calidad académica, pedagógica, científica, ética, moral, honradez y honorabilidad. El profesor designado desempeñará el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período en que ejerza sus funciones la autoridad que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por la autoridad respectiva, siempre y cuando en todas sus evaluaciones haya obtenido resultados satisfactorios durante el desempeño de su cargo. Las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. CONSIDERANDO: Que el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, inciso 4.1, subinciso 4.1.8 del Acta diez guion dos mil veintitrés (10-2023), de sesión celebrada el veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, otorgó la dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de coordinadores de carrera del Centro Universitario de Oriente, por el período comprendido del uno de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	NOELIA JUDITH BLANCO PEREIRA
Número de DPI:	2400212661406
Registro de personal:	20070566





Número de colegiado activo:	22241
Categoría:	PROFESORA TITULAR I
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Viernes, de 07:00 a 12:00
Atribuciones:	Coordinar la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (Sección Esquipulas); planificar, organizar y administrar las diversas actividades de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (Sección Esquipulas); efectuar los trámites para la adquisición de equipo y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (Sección Esquipulas).
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.25.0.11
Número de plaza:	82
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	1

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. - - - - - - - -

21.3 Contratación del coordinador de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, sección Zacapa. Se tiene a la vista el expediente de MYNOR FERNANDO LIRA ALDANA, quien solicita la plaza de PROFESOR TITULAR I de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que LIRA ALDANA, acredita el grado académico de LICENCIADO EN PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 16, 17 y 19 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, el profesional que se requiera para ocupar un cargo a nivel de dirección será propuesto en terna por el decano o director ante el órgano de dirección de la unidad académica; la terna deberá estar integrada por personal académico que pertenezca presupuestal y estructuralmente a la escuela, fase, programa, departamento, área, instituto o unidad





jerárquica similar de la administración académica, según sea la organización de dicha unidad. El órgano de dirección de la unidad académica, adjudicará el cargo de dirección al profesional que además de los requisitos indicados, reúna los siguientes requisitos: a) Mínimo tres años de experiencia dentro de la carrera universitaria del personal académico, y b) reconocida calidad académica, pedagógica, científica, ética, moral, honradez y honorabilidad. El profesor designado desempeñará el cargo durante un tiempo que estará comprendido dentro del período en que ejerza sus funciones la autoridad que lo propuso, sin perjuicio de poder ser propuesto nuevamente en terna por la autoridad respectiva, siempre y cuando en todas sus evaluaciones haya obtenido resultados satisfactorios durante el desempeño de su cargo. Las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. CONSIDERANDO: Que el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, inciso 4.1, subinciso 4.1.8 del Acta diez guion dos mil veintitrés (10-2023), de sesión celebrada el veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés, otorgó la dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la contratación de coordinadores de carrera del Centro Universitario de Oriente, por el período comprendido del uno de enero de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MYNOR FERNANDO LIRA ALDANA
Número de DPI:	2590772161901
Registro de personal:	20090634
Número de colegiado activo:	14051
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/01/2023 al 31/12/2023
Días y horario de contratación:	Viernes, de 07:00 a 12:00
Atribuciones:	Coordinar la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (Sección Zacapa); planificar, organizar y administrar las diversas actividades de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (Sección Zacapa); efectuar los trámites





	para la adquisición de equipo y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa (Sección Zacapa).
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.25.0.11
Número de plaza:	83
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	1

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. - - - - - - -

VIGÉSIMO SEGUNDO: Contrataciones personal académico del Departamento de Estudios de Postgrado. 22.1 Contrataciones personal académico Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje. 22.1.1 Se tiene a la vista el expediente de ANA BEATRIZ VILLELA ESPINO DE PAIZ, quien ofrece sus servicios profesionales como PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del nueve de julio al treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, VILLELA ESPINO DE PAIZ, acredita el grado académico de Maestra en Psicología Clínica y Salud Mental. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. CONSIDERANDO: Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de





horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ANA BEATRIZ VILLELA ESPINO DE PAIZ
Número de DPI:	1698003261801
Registro de personal:	20090415
Número de colegiado activo:	6420
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.3,625.00
Bonificación mensual:	Q.192.50
Vigencia de contratación:	Del 09/07/2023 al 31/08/2023
Días y horario de contratación:	Domingo, de 08:00 a 15:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Psicología del Aprendizaje, en el 5°. trimestre de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	16
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.4

II. Indicar a ANA BEATRIZ VILLELA ESPINO DE PAIZ, que el Órgano de Dirección estableció el dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - 22.1.2 Se tiene a la vista el expediente de NANCY CAROLINA CASTILLO LÓPEZ DE LINARES, quien ofrece sus servicios profesionales como PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciocho de agosto al quince de octubre de dos mil veintitrés. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, CASTILLO LÓPEZ DE LINARES, acredita el grado académico de Maestra en Ciencias en Docencia Universitaria. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal





docente. <u>CONSIDERANDO</u>: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. <u>CONSIDERANDO</u>: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. <u>POR TANTO</u>: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; <u>ACUERDA</u>: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	NANCY CAROLINA CASTILLO LÓPEZ
	DE LINARES
Número de DPI:	2485506590101
Registro de personal:	20021002
Número de colegiado activo:	8976
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE
	POSTGRADO
Salario:	Q.3,625.00
Bonificación mensual:	Q.192.50
Vigencia de contratación:	Del 18/08/2023 al 15/10/2023
Días y horario de contratación:	Viernes, de 16:00 a 21:00
Días y horario de contratación:	Domingo, de 08:00 a 10:00
	Impartir la asignatura de Didáctica de la
	Educación Superior (sección A), en el
Atribuciones:	3°. trimestre de la Maestría en
	Docencia Universitaria con Orientación
	en Estrategias de Aprendizaje.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	17
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.4

II. Indicar a NANCY CAROLINA CASTILLO LÓPEZ DE LINARES, que el Órgano de Dirección estableció el treinta de octubre de dos mil veintitrés, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - 22.1.3 Se tiene a la vista el expediente de CENAYDA NOHELY ERAZO PAREDES DE ESPINOZA, quien ofrece sus servicios profesionales como PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, de este centro de





estudios superiores, para el período comprendido del nueve de julio al treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, ERAZO PAREDES DE ESPINOZA, acredita el grado académico de Maestra en Ciencias en Docencia Universitaria. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. CONSIDERANDO: Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CENAYDA NOHELY ERAZO
	PAREDES DE ESPINOZA
Número de DPI:	2238211442007
Registro de personal:	20191432
Número de colegiado activo:	25297
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE
	POSTGRADO
Salario:	Q.3,625.00
Bonificación mensual:	Q.192.50





Vigencia de contratación:	Del 09/07/2023 al 31/08/2023
Días y horario de contratación:	Viernes, de 16:00 a 21:00
	Domingo, de 08:00 a 10:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Currículo de la Educación Superior (sección A), en el 2°. trimestre de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	22
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.4

II. Indicar a CENAYDA NOHELY ERAZO PAREDES DE ESPINOZA, que el Órgano de Dirección estableció el dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - 22.1.4 Se tiene a la vista el expediente de NANCY CAROLINA CASTILLO LÓPEZ DE LINARES, quien ofrece sus servicios profesionales como PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciocho de agosto al quince de octubre de dos mil veintitrés. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, CASTILLO LÓPEZ DE LINARES, acredita el grado académico de Maestra en Ciencias en Docencia Universitaria. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora de estudios de postgrado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;





<u>ACUERDA:</u> I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	NANCY CAROLINA CASTILLO LÓPEZ
	DE LINARES
Número de DPI:	2485506590101
Registro de personal:	20021002
Número de colegiado activo:	8976
Categoría:	PROFESORA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.3,625.00
Bonificación mensual:	Q.192.50
Vigencia de contratación:	Del 18/08/2023 al 15/10/2023
Días y horario de contratación:	Viernes, de 14:00 a 16:00
Dias y norano de contratación.	Domingo, de 14:00 a 19:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Didáctica de la Educación Superior (sección B), en el 3°. trimestre de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	23
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.4

II. Indicar a NANCY CAROLINA CASTILLO LÓPEZ DE LINARES, que el Órgano de Dirección estableció el treinta de octubre de dos mil veintitrés, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - 22.1.5 Se tiene a la vista el expediente de SELVYN NEFTALÍ SANCÉ NERIO, quien ofrece sus servicios profesionales como PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciocho de agosto al quince de octubre de dos mil veintitrés. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, SANCÉ NERIO, acredita el grado académico de Maestro en Aprendizaje y Docencia Universitaria. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado.





CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA:

I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SELVYN NEFTALÍ SANCÉ NERIO
Número de DPI:	1898488042001
Registro de personal:	960764
Número de colegiado activo:	2218
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.3,625.00
Bonificación mensual:	Q.192.50
Vigencia de contratación:	Del 18/08/2023 al 15/10/2023
Días y horario de contratación:	Viernes, de 17:00 a 19:00
Dias y norano de contratación.	Domingo, de 08:00 a 13:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Andragogía, en el 6°. trimestre de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	53
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.4

II. Indicar a SELVYN NEFTALÍ SANCÉ NERIO, que el Órgano de Dirección estableció el treinta de octubre de dos mil veintitrés, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - 22.1.6 Se tiene a la vista el expediente de JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA, quien ofrece sus servicios profesionales para laborar como PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del nueve de julio al treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, NOGUERA BERGANZA, acredita el grado académico de Maestro en Educación y Ambientalización Curricular. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16,





numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. CONSIDERANDO: Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA
Número de DPI:	1811837492011
Registro de personal:	960687
Número de colegiado activo:	7615
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.3,625.00
Vigencia de contratación:	Del 09/07/2023 al 31/08/2023
Días y horario de contratación:	Viernes, de 14:30 a 16:00
	Domingo, de 09:30 a 15:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Currículo de la
	Educación Superior (sección B), en el 2°.
	trimestre de la Maestría en Docencia
	Universitaria con Orientación en
	Estrategias de Aprendizaje.





Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	179
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.4

II. Indicar a JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA, que el Órgano de Dirección estableció el dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, como último día para entregar actas de fin de asignatura.

22.2 Contrataciones personal académico Maestría en Artes en Administración Financiera. 22.2.1 Se tiene a la vista el expediente de JORGE FEDERICO CHINCHILLA PAZ, quien ofrece sus servicios profesionales como PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al seis de agosto de dos mil veintitrés. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, CHINCHILLA PAZ, acredita el grado académico de Maestro en Administración Financiera. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JORGE FEDERICO CHINCHILLA PAZ
Número de DPI:	2252630330105
Registro de personal:	20230471
Número de colegiado activo:	6420
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE





	POSTGRADO	
Salario:	Q.5,178.00	
Bonificación mensual:	Q.275.00	
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2023 al 06/08/2023	
Días y hararia de contratación:	Lunes y martes, de 18:30 a 21:00	
Días y horario de contratación:	Sábado, de 13:00 a 18:00	
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Sistem Financiero Internacional (sección B), e la Maestría en Artes en Administració Financiera, cohorte 2022-2024.	
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22	
Número de plaza:	171	
Clasificación:	999994	
Número de horas de contratación:	2	

II. Indicar a JORGE FEDERICO CHINCHILLA PAZ, que el Órgano de Dirección estableció el veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - 22.2.2 Se tiene a la vista el expediente de CRISTIAN MISAEL LÓPEZ MORALES, quien ofrece sus servicios profesionales como PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al seis de agosto de dos mil veintitrés. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, LÓPEZ MORALES, acredita el grado académico de Maestro en Administración Financiera. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: Acta 23-2023 11-07-2023





I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	CRISTIAN MISAEL LÓPEZ MORALES
Número de DPI:	1956465410207
Registro de personal:	20230319
Número de colegiado activo:	7502
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2023 al 06/08/2023
Días y horario de contratación:	Lunes y martes, de 18:30 a 21:00
Dias y norano de contratación.	Sábado, de 13:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Sistema Financiero Internacional (sección C), en la
	Maestría en Artes en Administración
	Financiera, cohorte 2022-2024.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	172
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a CRISTIAN MISAEL LÓPEZ MORALES, que el Órgano de Dirección estableció el veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - 22.2.3 Se tiene a la vista el expediente de AXEL RONALDO ESTEBAN MAYORGA, quien ofrece sus servicios profesionales como PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al seis de agosto de dos mil veintitrés. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, ESTEBAN MAYORGA, acredita el grado académico de Magíster en Administración de Negocios. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del





Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA:

I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	AXEL RONALDO ESTEBAN
	MAYORGA
Número de DPI:	1987039101901
Registro de personal:	20230473
Número de colegiado activo:	30827
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE
	POSTGRADO
Salario:	Q.5,178.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/07/2023 al 06/08/2023
Días y horario de contratación:	Lunes y martes, de 18:30 a 21:00
	Sábado, de 13:00 a 18:00
	Impartir la asignatura de Sistema
Atribuciones:	Financiero Internacional (sección D), en
Attibuciones.	la Maestría en Artes en Administración
	Financiera, cohorte 2022-2024.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	173
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	2

II. Indicar a AXEL RONALDO ESTEBAN MAYORGA, que el Órgano de Dirección estableció el veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, como último día para entregar actas de fin de asignatura. - - - 22.2.4 Se tiene a la vista el expediente de RONALD ENRIQUE URIZAR MONZON, quien ofrece sus servicios profesionales como PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diez de julio al treinta de septiembre de dos mil veintitrés. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, URIZAR MONZON, acredita el grado académico de Maestro en Formulación y Evaluación de Proyectos. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Acta 23-2023





Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

[
Nombre:	RONALD ENRIQUE URIZAR MONZON	
Número de DPI:	1611601740101	
Registro de personal:	20230472	
Número de colegiado activo:	11582	
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE	
-	POSTGRADO	
Salario:	Q.5,178.00	
Bonificación mensual:	Q.275.00	
Vigencia de contratación:	Del 10/07/2023 al 30/09/2023	
Días y horario de contratación:	De lunes a jueves, de 18:30 a 21:00	
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Metodología	
	de la Investigación (sección A), en la	
	Maestría en Artes en Administración	
	Financiera, cohorte 2022-2024.	
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22	
Número de plaza:	177	
Clasificación:	999994	
Número de horas de contratación:	2	

II. Indicar a RONALD ENRIQUE URIZAR MONZON, que el Órgano de Dirección estableció el trece de octubre de dos mil veintitrés, como último día para entregar actas de fin de asignatura.

22.3 <u>Contrataciones personal académico Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos.</u> 22.3.1 Se tiene a la vista el expediente de ALEJANDRO JOSÉ LINARES





DÍAZ, quien ofrece sus servicios profesionales como PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de julio al quince de octubre de dos mil veintitrés. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, LINARES DÍAZ, acredita el grado académico de Doctor en Investigación para el Desarrollo Social. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. CONSIDERANDO: Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la solicitud indicada. POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; ACUERDA: Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ALEJANDRO JOSÉ LINARES DÍAZ	
Número de DPI:	2454099120101	
Registro de personal:	20030161	
Número de colegiado activo:	937	
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE	
	POSTGRADO	
Salario:	Q.2,848.00	





Vigencia de contratación:	Del 17/07/2023 al 15/10/2023
Días y horario de contratación:	Lunes, de 18:00 a 21:00
	Martes, de 18:30 a 21:00
	Revisar planes de investigación de la
Atribuciones:	Maestría en Formulación y Evaluación de
	Proyectos.
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22
Número de plaza:	180
Clasificación:	999994
Número de horas de contratación:	1.1

22.3.2 Se tiene a la vista el expediente de EDUARDO RENÉ SOLÍS FONG, quien ofrece sus servicios profesionales como PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciocho de julio al cinco de octubre de dos mil veintitrés. CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, SOLÍS FONG, acredita el grado académico de Doctor en Investigación en Educación. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor de estudios de postgrado. CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. CONSIDERANDO: Que en el Punto TERCERO, Inciso 3.1, del Acta 24-2002, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, se conoció la solicitud del Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en el sentido de no considerar exceso de horario aquellos casos de profesores que son contratados en Programas Autofinanciables, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horario y no afecte el presupuesto anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó aprobar la





solicitud indicada. <u>POR TANTO:</u> Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; <u>ACUERDA:</u> I. Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	EDUARDO RENÉ SOLÍS FONG	
Número de DPI:	2176539442010	
Registro de personal:	20151682	
Número de colegiado activo:	3017	
Categoría:	PROFESOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO	
Salario:	Q.2,589.00	
Vigencia de contratación:	Del 18/07/2023 al 05/10/2023	
Días y horario de contratación:	Lunes y martes, de 18:30 a 21:00	
Atribuciones:	Impartir la asignatura de Gestión del Riesgo e Impacto Ambiental de Proyectos, en la Maestría en Formulación y Evaluación de Proyectos.	
Partida presupuestaria:	4.5.24.2.11.0.22	
Número de plaza:	181	
Clasificación:	999994	
Número de horas de contratación:	1	

II. Indicar a EDUARDO RENÉ SOLÍS FONG, que el Órgano de Dirección estableció el diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, como último día para entregar actas de fin de asignatura.

VIGÉSIMO TERCERO: <u>Informes.</u> 23.1 <u>Informe sobre el número de graduados a nivel</u> <u>de licenciatura por carrera y por año, enviado por el Coordinador Académico del Centro Universitario de Oriente.</u> Se tiene a la vista la referencia CA/122-2023, de fecha cuatro de julio de dos mil veintitrés, firmada por el maestro en ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, Coordinador Académico del Centro Universitario de Oriente, adjunta a la cual remite información relacionada al número de graduados a nivel de licenciatura por carrera y por año de esta unidad académica, siendo los datos para el primer semestre dos mil veintitrés los siguientes:

Carrera	Número de
	graduados
	2023
Ingeniero Agrónomo	2
Zootecnia	3





Administración de Empresas	5
Contaduría Pública y Auditoría	1
Médico y Cirujano	27
Abogado y Notario	5
Ingeniería en Administración de Tierras	2
Ingeniería Civil	0
Ingeniería en Ciencias y Sistemas	4
Ingeniería en Gestión Ambiental Local	2
Ciencias de la Comunicación	0
Pedagogía y Administración Educativa	3
Ingeniería Industrial	4
Relaciones Internacionales	0

Después de conocer la información proporcionada sobre el número de graduados a nivel de licenciatura del Centro Universitario de Oriente, este organismo ACUERDA: I. Trasladar a los coordinadores de carrera del Centro Universitario de Oriente, la información relacionada al número de graduados a nivel de licenciatura por carrera de esta unidad académica durante el primer semestre dos mil veintitrés. II. Instar para que se realicen los mejores esfuerzos para egresar a los estudiantes que están próximos a graduarse y cumplir con las metas propuestas en el Plan Operativo Anual 2023. - - - 23.2 Informe del coordinador de la carrera de Zootecnia sobre la adecuación y organización de las metodologías de enseñanza que permita facilitar el aprendizaje de la estudiante Taís Isabel Moscoso Guzmán. Se tiene a la vista el informe con referencia CZ 077-2023, de fecha tres de julio de dos mil veintitrés, firmado por el doctor Alejandro José Linares Díaz, coordinador de la carrera de Zootecnia de esta unidad académica. En relación al Punto DÉCIMO TERCERO del Acta 17-2023, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, en el cual se acordó: "Instruir a los profesores de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente, para que a partir del segundo semestre del ciclo académico dos mil veintitrés, adecúen y organicen las metodologías de enseñanza que permita facilitar el aprendizaje de la estudiante Taís Isabel Moscoso Guzmán, registro académico 202242725, quien tiene un diagnóstico de trastorno específico de aprendizaje





(dislexia), lo cual puede ser atendido conforme a las Políticas de Atención a la Población con Discapacidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala", manifiesta que: "• Según lo estipulado en dicha Política Universitaria, en su apartado 6.1.2 de "Ajuste de las metodologías de enseñanza de los profesores y las dinámicas en el aula, para facilitar el aprendizaje de estudiantes con discapacidad, así como un sistema de evaluación e indicador de logro de alcance de la competencia", no establece claramente los procedimientos a seguir para este tipo de casos, especialmente en actividades de evaluación. • De acuerdo al informe psicológico presentado por la tratante del problema de dislexia que presenta su persona, las recomendaciones a seguir son: a) estimular el aprendizaje a través de contenidos que fijen su atención; b) fragmentar las actividades en tareas a base de repetición constante; c) la retroalimentación del contenido de actividades; d) estimular el aprendizaje por medio de escrituras gráficas, imágenes, mapas mentales, etc.; e) propiciar actividades prácticas; f) exponerse a actividades de modelado en casa de lo aprendido. Siendo todas estas, actividades que ya se fomentan y estimulan desde el programa y ejecución de la planificación de cada curso de la carrera y que dependen íntegramente del interés y puesta en práctica del estudiante. • Conforme lo indicado en estudios diversos de credibilidad académica, en ningún momento el docente universitario puede sustituir a un terapeuta tratante del trastorno de aprendizaje y que de carácter regular, este tipo de trastornos debieron haberse superado en etapa universitaria, así como que las medidas compensatorias están a cargo del estudiante que lo padece y que el papel del docente y centro educativo es únicamente facilitar el proceso de acuerdo a las recomendaciones. • La Carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente, está comprometida a favorecer la justa calificación, la equidad, la atención a población con y sin discapacidad, de acuerdo a las posibilidades presupuestarias, dentro de los marcos laboral, legal y ético correctos y normados. Se le informa que, de acuerdo a los considerandos anteriores y de acuerdo a las recomendaciones planteadas, podrá contar con las siguientes facilidades a partir del segundo semestre del año 2023: a) Se le permite grabar y/o tomar fotografías a la pizarra con previo aviso al profesor del curso, sobre las clases o prácticas realizadas, con el fin que puede estimular la explicación repetitiva. b) Podrá contar con hasta un 30% de tiempo adicional, para realizar las evaluaciones de los diversos cursos, ya sea en modalidad escrita u oral, según se designe por el docente de





acuerdo a la naturaleza del curso. De realizarse de manera oral, se instruye al profesor del curso que se realice en presencia de otro profesor (como testigo) y de preferencia sea grabado para garantizar la transparencia en la evaluación. c) Podrá acceder a presentaciones, documentos y cualquier material de aprendizaje utilizado y provisto por el profesor de cualquiera de los cursos asignados, de acuerdo a como ya se ha venido trabajando de manera natural en la Carrera. d) Entrega de las actividades como tareas. ensayos, mapas conceptuales, informes de prácticas, etc., que cada profesor designe en el curso en los plazos, tiempos y vías establecidas en la planificación del programa del curso que se provee al inicio del semestre. Es importante resaltar que, el hecho que estas facilidades sean brindadas, no constituye una garantía de la aprobación de sus asignaturas, ya que la misma depende de la adquisición de las competencias respectivas de cada asignatura y área y de la justa evaluación del aprendizaje." Este organismo ACUERDA: Remitir el expediente de Taís Isabel Moscoso Guzmán, registro académico 202242725, estudiante de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente, a la Oficina de Orientación a Estudiantes con Discapacidad de la Sección de Orientación Vocacional de la División de Bienestar Estudiantil Universitario de la Universidad de San

Constancias de secretaría. La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente: 1. Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (17:00 horas) los siguientes miembros: Merlin Wilfrido Osorio López, José Emerio Guevara Auxume, Henry Estuardo Velásquez Guzmán, Zoila Lucrecia Argueta Ramos y Yessica Azucena Oliva Monroy. 2. Que participó de forma virtual: Helmuth Cesar Catalán Juarez. 3. Que estuvo ausente: Juan Carlos Lemus López, representante de estudiantes. 4. Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las veintiuna horas (21:00), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DAMOS FE: - - - -